

## Región de Murcia

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA Y RECURSOS HUMANOS POR LA QUE SE DESIGNA LA COMISIÓN DE VALORACIÓN DE ASPIRANTES PARA LA PROVISIÓN. EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD, DE PLAZAS VACANTES O DE LA SUSTITUCIÓN DE **ESPECIALIDAD** DE INSTALACIÓN MANTENIMIENTO DE EQUIPOS TÉRMICOS Y DE FLUIDOS DEL **PROFESORES TÉCNICOS CUERPO** DE DE **FORMACIÓN** PROFESIONAL CONVOCADA POR ORDEN DE 25 DE SEPTIEMBRE **DE 2020** 

Por orden de la Consejería de Educación y Cultura se convocó a aquellos integrantes, de pleno derecho, de la totalidad de las listas de interinos vigentes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia que deseasen impartir la especialidad de Instalación y Mantenimiento de Equipos Térmicos y de Fluidos del cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional.

El artículo segundo de la citada orden establece que aquellos aspirantes que cumplan con los requisitos establecidos en la misma deberán realizar una prueba específica de aptitud que permitirá comprobar y evaluar la competencia profesional de los aspirantes sobre el conocimiento de los contenidos de las asignaturas atribuidas a la especialidad citada.

En este mismo artículo se dispone que a tal efecto el Director General de Planificación Educativa y Recursos Humanos nombrará una comisión de valoración.

En su virtud.

## **RESUELVO:**



**PRIMERO.** Designar como miembros de la comisión de valoración de aspirantes, establecida en el apartado segundo de la referida orden de la Consejería de Educación y Cultura, a los siguientes funcionarios de carrera:

Presidente: Presidenta suplente:

D. José Pertusa Mirete. D. a María Navarro Rosillo

Vocales: Vocales suplentes:

D. Antonio Manuel Díaz. D. Francisco Egea Valera

D. Luis Gómez Gómez. D. Juan Manuel Durán Pastrana

**SEGUNDO**. Aquellos miembros de la comisión, cuya composición se recoge en la presente resolución, que se hallen incursos en alguna de las causas previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, deberán comunicar la causa de su abstención.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, ante la Consejera de Educación y Cultura en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación.

(Firmado electrónicamente)
EL DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA
Y RECURSOS HUMANOS
Víctor Javier Marín Navarro.

